

CONSTRUCCIÓN DE MODELOS DE REDACCIÓN DE SENTENCIAS CON
PERSPECTIVA CIUDADANA Y LECTURA FÁCIL.

Sumario: Introducción; I. Ciudadanía, desigualdad y Justicia electoral; II. Construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil en el ámbito electoral; y III. Conclusiones.

“Dame los hechos que yo te daré el derecho”

Traducción del aforismo latino *“da mihi factum, dabo tibi ius”*.

Mtro. Rodolfo González García



Introducción

Siendo **el ciudadano el centro de la democracia**, las instituciones en materia electoral, sean estas administrativas o jurisdiccionales, le deben su legitimidad, y estas, deben corresponderle en el ámbito de sus competencias, como creadoras de políticas, programas y estrategias que maximicen sus derechos políticos electorales, pues estos, son al fin, la razón misma del estado y de sus instituciones.

El **acceso a la justicia electoral**, reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como un derecho humano de todo ciudadano mexicano, se ve afectado por la desigualdad social preexistente, particularmente por razones tales como: discapacidad cognitiva; bajo o nulo nivel educativo; diferentes tipos de discapacidad o diversidad funcional agrupadas en: motriz, sensorial e intelectual; y en general escasa o nula formación jurídica. Caso especial, los ciudadanos mexicanos de origen indígena, que hablan un idioma distinto al español, que a diario esta exclusión lingüística, también se expande per-sé, a otras esferas de la vida como el trabajo, la salud, la educación y, por supuesto, la esfera política y social.

Ante esta realidad, en el presente ensayo se pretende analizar, reflexionar, describir, **desarrollar e institucionalizar la práctica de construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil, en el ámbito jurisdiccional electoral.**

I. CIUDADANÍA, DESIGUALDAD Y JUSTICIA ELECTORAL.

A. La ciudadanía en México. Las y los ciudadanos ejercen sus derechos políticos electorales, dentro y fuera de los partidos políticos en México, de conformidad con la Ley General de Partidos Políticos en su artículo 2, señala que, **son derechos político-electorales de los ciudadanos mexicanos**, los siguientes:

- a) **Asociarse o reunirse pacíficamente** para tomar parte en los asuntos políticos del país;
- b) **Afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos**, y

JUSTICIA ELECTORAL CON *PERSPECTIVA CIUDADANA*

c) **Votar y ser votado para todos los cargos de elección popular** dentro de los procesos internos de selección de candidatos y elección de dirigentes, teniendo las calidades que establezca la ley y los estatutos de cada partido político.

Para hacer valer como un derecho humano de toda persona el acceso a la justicia y aminorar las condiciones de desigualdad preexistentes en toda sociedad, "Condición sine qua non" de contar con instancias jurisdiccionales electorales federales y locales que reflejen en sus sentencias una visión ciudadana del derecho y recibir justicia.

Razón por la cual, ha surgido la necesidad de modernizar los procesos de impartición de justicia electoral en México, facilitando el acceso a la justicia y adoptando nuevos modelos de redacción y lectura fácil de las decisiones judiciales.

Un régimen democrático sin participación ciudadana es simplemente imposible. De ahí la necesidad de incentivar la participación de los ciudadanos desde la perspectiva jurisdiccional electoral, mediante la impartición de justicia a través de sentencias redactadas en un lenguaje claro, sencillo y directo, a fin de que sean entendible por el común de la ciudadanía, además, acompañada de una comunicación efectiva mediante infografías, audios y videos que de manera ilustrativa y resumida den a conocer la razón y el sentido de las sentencias.

B. La desigualdad. El ejercicio de los derechos políticos electorales de las y los ciudadanos se ve afectado por la desigualdad social preexistente, particularmente por razones tales como: discapacidad cognitiva; bajo o nulo nivel educativo; diferentes tipos de discapacidad o diversidad funcional agrupadas en: motriz, sensorial e intelectual; y en especial por las y los ciudadanos mexicanos de origen indígena que no hablan el idioma español, idioma oficial y usado para la promoción de recursos y juicios en todas las materias jurídicas; y en consecuencia la redacción de las sentencias.

En México se hablan alrededor de 68 lenguas maternas, además del español, se trata de un país con una gran diversidad lingüística, que, aunado al analfabetismo y discapacidades cognitivas, motriz, sensorial e intelectual, normalmente excluyen a un amplio número de ciudadanos y ciudadanas de la participación política y social de México. Esta exclusión lingüística, también se expande per-sé, a otras esferas de la vida como el trabajo, la salud, la educación, y por supuesto, la esfera política.

C. La Justicia electoral. Las y los ciudadanos hacen valer sus derechos políticos electorales de votar y ser votado, y de libre asociación y política en caso de alguna violación, ante los **Órganos Jurisdiccionales federales y locales en materia electoral**; así como, *entre otras facultades, de las impugnaciones relacionadas con las elecciones federales de Ministras y Ministros de la SCJN, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, los de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito. Sin embargo, este último tema no se aborda en el presente trabajo por tratarse de persas avezadas en el derecho.*

El derecho de acceso a la justicia se materializa mediante el proceso jurisdiccional, bajo el cual todo proceso se constituye como un método en el cual uno demanda la violación de un derecho y a través de una sentencia se resuelve la

JUSTICIA ELECTORAL CON *PERSPECTIVA CIUDADANA*

controversia, que garantice los principios de legalizada y certeza jurídica, pero para ser incluyentes estas deben ser redactadas bajo el paradigma, de maximización de los derechos humanos, bajo una nueva perspectiva ciudadana y de lectura fácil.

La **justicia electoral** en México es impartida por **Órganos Jurisdiccionales federales y locales en materia electoral**, instituidos entre otras funciones, para garantizar los derechos políticos electorales de las y los ciudadanos, y cuando estos han sido agraviados o menoscabado, acudan a pedir justicia, simple y llanamente, pero las resoluciones de sus asuntos, están comprendidas en sentencias redactadas tradicionalmente mediante formularios jurídicos procesales que la mayoría de las veces solo entienden los abogados, ínlitos y magistrados.

Los ciudadanos mexicanos tienen dos instancias en el país existen para demandar justicia electoral por violaciones a sus derechos políticos electorales, respecto de las instancias federales existe el TEPJF, organizado en una Sala superior y 5 salas regionales que resuelven las controversias electorales; y en las 31 entidades federativas y la Ciudad de México se cuenta con los órganos jurisdiccionales Locales en materia Electoral.

De ahí que, la construcción de un estado constitucional de derechos y democrático no es posible sin el ejercicio pleno de los derechos políticos electorales de todos y todas las y los ciudadanos, y la inclusión de aquellos que se encuentran en desventaja por diversas vulnerabilidades y desigualdades sociales.

Ante una visión ciudadana de debilitamiento de las autoridades electorales jurisdiccionales federales y locales, están obligadas a tomar acciones para mejorar la comunicación de sus determinaciones con los que claman justicia y en general con la ciudadanía, por una parte, facilitando el acceso a la justicia electoral a cualquier ciudadano ante una violación de sus derechos políticos electorales, y por la otra, mediante la redacción de sentencias de lectura fácil, que pongan fin a las controversias y aceptados los fallos, por estar estructuradas estas, en un lenguaje claro, sencillo y directo; por último, aplicando el uso de tecnologías para hacer efectiva la comprensión de las mismas.

II. CONSTRUCCIÓN DE MODELOS DE SENTENCIAS DE LECTURA FÁCIL CON PERSPECTIVA CIUDADANA.

Las sentencias judiciales hasta la fecha no han sido fáciles de redactar ni mucho de leer para los justiciables en cualquiera de las esferas jurídicas, se caracterizan por reflejar un proceso técnico, plagado de un lenguaje jurídico especializado que pareciera que solo entienden los jueces y abogados litigantes, y son estos últimos, quienes tradicionalmente tienen la difícil tarea de comunicarle a los ciudadanos el sentido de las resoluciones y sus efectos jurídicos, dificultando la comprensión de los fallos, problemática que finalmente genera una desconfianza creciente en los jueces y las instituciones impartidoras de justicia.

Razón por la cual, ha surgido la necesidad de modernizar los procesos de impartición de justicia en México, facilitando el acceso a la justicia y adoptando nuevos modelos de redacción y lectura fácil de las decisiones judiciales, usando herramientas tecnológicas de comunicación más asequible con una perspectiva ciudadana, es decir, traducir en palabras sencillas, claras y de forma resumida todas aquellas resoluciones de los impartidores de justicia, en todas sus instancias, con la finalidad de que sean

JUSTICIA ELECTORAL CON *PERSPECTIVA CIUDADANA*

comprensibles y transparentes para todos, en especial para aquellos ciudadanos más vulnerables, para consolidar la confianza del pueblo en sus instituciones

Ahora bien, desde hace un poco más de una década, desde el más alto tribunal de este país, la SCJN, se encendió una llama de esperanza y cambio, al ser redactada y publicada la primera sentencia de fácil lectura y comprensión, dentro del amparo en revisión 159/2013, resuelto por la primera Sala del Pleno, de la ponencia del entonces ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.

La importancia de este hecho, es que pone de manifiesto que, el nuevo modelo justicia que requiere el país, debe colocar al ciudadano en el centro, como el principal destinatario de las decisiones judiciales, bajo esta perspectiva ciudadana se puede y debe edificar un sistema judicial sólido, confiable y transparente.

El acceso a la justicia debe ser un derecho humano para todo el pueblo, efectivo y eficaz, en la medida que esta perspectiva aterrice en cada tribunal y juzgado del país, donde la redacción de las sentencias tenga un enfoque ciudadano, las personas podrán comprender los principios legales que rigen en el derecho y su aplicación a los casos concretos.

¿Qué se busca con la construcción de modelos de lectura fácil de las sentencias con perspectiva ciudadana?

La inclusión de los todos los ciudadanos en un nuevo modelo de justicia, con especial énfasis en los más vulnerables, evitar la discriminación institucional en el acceso a la justicia y garantizar en igualdad de condiciones uno de los derechos humanos más importante de todo mexicano, la seguridad jurídica en su persona, bienes y posesiones, contribuyendo a la legitimación del poder judicial tanto en el ámbito federal como local.

¿En qué consisten estos modelos de lectura fácil de las sentencias con perspectiva ciudadana?

Es una metodología aplicada por los impartidores de justicia que busca simplificar la redacción y comprensión de las sentencias judiciales, bajo los principios de un lenguaje claro, directo y accesible para cualquier persona, que busca complementar las sentencias tradicionales, a fin de que el derecho a la justicia sea en condiciones de igualdad y no discriminación, que permita garantizar el derecho de accesibilidad, inclusión y acceso a la información.

El Consejo de la Judicatura Federal y la Dirección General de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos Internacionales (1), a raíz del amparo en revisión 159/2013, elaboró una guía para emitir una sentencia en forma de lectura fácil, haciendo énfasis, en que la estructura de estas, no es universal, sino que debe adaptarse e individualizarse a las necesidades y capacidades de la persona en el caso concreto, es de decir, es un traje a la medida del justiciable.

(1). (Consejo de la Judicatura Federal y la Dirección General de Derechos Humanos, s.f.) https://www.cjf.gob.mx/micrositios/DGDHIGyAI/resources/documentos/2022/campanias/Camp_DH_Lectura%20Facil.pdf

Dictó las pautas para la elaboración de sentencias en forma de lectura fácil, que aplican también como base para las sentencias con una perspectiva ciudadana, con sus respectivas variantes:

- I.- Personificar el texto acorde a la edad, desarrollo evolutivo, cognitivo y grado de madurez;
- II.- Estructurar el texto de manera clara y coherente;
- III.- Utilizar un lenguaje, simple, directo y cotidiano;
- IV.- Expresar una sola idea por frase.
- V.- Evitar los tecnicismos, los conceptos abstractos, las abreviaturas y las iniciales;

JUSTICIA ELECTORAL CON *PERSPECTIVA CIUDADANA*

VI.- En caso de utilizar conceptos abstractos, éstos deberán ser ilustrados con ejemplos;

VII.- Emplear tipografía clara, con tamaño accesible;

VIII.- Párrafos cortos y sin justificar, para un seguimiento de lectura sencillo; y

IX.- Es posible apoyarse en fotografías, gráficos o símbolos.

Los órganos jurisdiccionales electorales, deben adoptar la construcción e implementación de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil, a fin de incentivar la participación ciudadana en la vida democrática, para una mayor inclusión de los ciudadanos en desventaja, acciones que tienden al fortaleciendo el sistema electoral y legitimar su ejercicio ante la ciudadanía.

Los Modelo de redacción de sentencias de lectura fácil deber estar basado en una perspectiva ciudadana, especialmente dirigida a grupos vulnerables de ciudadanas y ciudadanos débiles visuales, débiles auditivos, que no saben leer y escribir, especialmente a los más relegados históricamente, ciudadanos miembros de comunidades indígenas que no hablan el idioma español.

Beneficios:

- a. **Mayor comunicación entre los órganos jurisdiccionales electorales y los ciudadanos.** La claridad en la redacción de sentencias contribuye a que la ciudadanía entienda las razones de los fallos y pueda valorar su impacto en la vida cotidiana.
- b. **Mayor inclusión de ciudadanos en situación vulnerable.** Los ciudadanos con discapacidad cognitiva, analfabetas y/o bajo nivel educativo, o escasa o nula formación jurídica, a fin de que puedan beneficiarse de un lenguaje más comprensible, promoviendo así, una justicia mas inclusiva.
- c.- **Mayor acceso a la justicia,** pues permite que mas ciudadanos conozcan y ejerzan mejor sus derechos políticos electorales.
- d.- **Mayor confianza y legitimidad en los impartidores de justicia.**

III. Conclusiones:

1.- La construcción de un sistema judicial moderno en materia electoral exige la implementación e institucionalización de modelos de redacción de sentencias bajo una perspectiva ciudadana y lectura fácil, que incentive la participación de los grupos vulnerables.

2.- La implementación de estas estrategias es indispensable para que el pueblo ejerza sus derechos políticos electorales en plenitud, acceda a la justicia electoral y genere confianza para con las instituciones judiciales y quienes las representan.

3.- Consolidar el régimen democrático de este país conlleva, el diseño legal, estructura, funcionamiento, facultades y recursos de los órganos jurisdiccionales electorales, que se enfoquen prioritariamente el ciudadano, que es el epicentro de la democracia y los partidos políticos.

4.- Es claro que el camino hacia la democracia pasa por la inclusión de las ciudadanas y los ciudadanos en condiciones de desigualdad, para garantizar su participación en la vida pública, para tal efecto desde los órganos jurisdiccionales electores, se requiere derribar barreras y transformar su actuación con un enfoque ciudadano, a través de la emisión de sentencias claras y sencillas, como traje a la medida del accionante de la justicia que accede en condiciones de desigualdad social.